

1 ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE

2 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

3 DE SERECUACOM-SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO

4 COMPANIA LIMITADA

5 POR LA DE TELECHECK-SERVICIO ECUATORIANO

6 COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA

7 POR S/. 8'000.000,00

8  
9 SB AYRE

10 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, CAPITAL DE LA

11 REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES VEINTE (20) DE

12 MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE MI

13 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO

14 OCTAVO INTERINO DE ESTE CANTON, COMPARECE A LA

15 CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA LA SENORITA

16 FABIOLA YEPEZ FERRAND, EN SU CALIDAD DE GERENTE

17 GENERAL DE LA COMPANIA SERECUACOM-SERVICIO

18 ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA,

19 CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA.- EL

20 COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD

21 ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN

22 ESTA CIUDAD, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ PARA

23 CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES. A QUIEN DE

24 CONOCER, DOY FE; Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA

25 PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA CUYO TENOR LITERAL

26 Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE.-

27 SENOR NOTARIO.- EN EL PROTOCOLO A SU CARGO

28 AGRADECER TRANSCRIBIR LA MINUTA DE ESCRITURA

PUBLICA QUE CONTIENE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA SERECUACOM-  
SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA,  
CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA QUE SE APROBARON,  
ENTRE OTRAS RESOLUCIONES, DE MANERA ESPECIAL EL  
CAMBIO DE RAZON SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL,  
ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN GUAYAQUIL,  
REFORMANDO SUS ESTATUTOS EN LA PARTE  
CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES  
CLAUSULAS Y ESTIPULACIONES: PRIMERA.-  
COMPARECIENTES.- COMPARECE PARA LA CELEBRACION DE LA  
PRESENTE ESCRITURA LA SENORITA FABIOLA YEPEZ FERRAND,  
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESION  
ECONOMISTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE  
LA COMPANIA SERECUACOM-SERVICIO ECUATORIANO  
COMPUTARIZADO, COMPANIA LIMITADA Y COMO SUBROGANTE  
DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA POR ESTAR AUSENTE DEL  
PAIS, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE  
AGREGA, DEBIDAMENTE FACULTADA POR LA JUNTA GENERAL  
UNIVERSAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE  
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CUYA  
ACTA SE AGREGA Y MANIFIESTA QUE EN CUMPLIMIENTO DE  
LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA MENCIONADA JUNTA  
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, ELEVA A ESCRITURA  
PUBLICA LO SIGUIENTE: SEGUNDA.- LA JUNTA  
POR UNANIMIDAD RESOLVIO DEJA SIN EFECTO LA

0000000006

1 ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO  
2 OCTAVO DEL CANTON QUITO EL NUEVE DE MAYO DE MIL  
3 NOVECIENTOS NOVENTA DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA  
4 SERECUACOM-SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO  
5 COMPANIA LIMITADA, COMO SERVICIO ECUATORIANO  
6 COMPUTARIZADO TELECHECK, SOCIEDAD ANONIMA, Y UNA  
7 VEZ ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, ESTA RESOLUCION  
8 DISPONE QUE SE ANOTE AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE  
9 NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN  
10 CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL "ARTICULO MIL  
11 SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL.-  
12 TERCERA.- ASIMISMO, RESOLVIO POR UNANIMIDAD DEJAR  
13 SIN EFECTO LA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL  
14 UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL DIEZ Y SIETE DE  
15 ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA SOBRE LA  
16 TRANSFORMACION DE LA COMPANIA EN SOCIEDAD ANONIMA Y  
17 MANTENER SU ESTRUCTURA JURIDICA ACTUAL DE COMPANIA  
18 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INCORPORANDO LAS  
19 SIGUIENTES REFORMAS: UNO.- EN TODAS LAS NORMAS DE  
20 LOS ESTATUTOS QUE CONSTE "SERECUACOM-SERVICIO  
21 ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA" SE  
22 REEMPLAZA POR "TELECHECK-SERVICIO ECUATORIANO  
23 COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA", DE ACUERDO CON LA  
24 AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS -  
25 DOS.- SUSTITUIR EL "ARTICULO PRIMERO DE LOS  
26 ESTATUTOS CON EL SIGUIENTE QUE DIRA: ARTICULO  
27 PRIMERO "TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO  
28 COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA", ES UNA COMPANIA DE

1           RESPONSABILIDAD LIMITADA, ORGANIZADA DE ACUERDO CON  
 2           LAS LEYES ECUATORIANAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS,  
 3           ES UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUYO  
 4           OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES LA PRESTACION DE SERVICIOS  
 5           DE INFORMACION COMPUTARIRADO, PARA LO CUAL PODRA  
 6           DEDICARSE A LA COMPRA Y VENTA DE EQUIPOS  
 7           ELECTRONICOS EN GENERAL, A LA REPRESENTACION Y  
 8           MANTEMIENTO DE LOS MISMOS, A LA INSTALACION\* DE  
 9           ALMACENES Y TALLERES Y EN GENERAL A LA REALIZACION  
 10          DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA  
 11          LEY, Y QUE TENGAN RELACION CON SU OBJETO  
 12          PRINCIPAL.- PODRA TAMBIEN EJERCER MANDATOS,  
 13          COMISIONES Y REPRESENTACIONES, ASI COMO, INTERVENIR  
 14          EN CONCURSOS DE OFERTAS, DE PRECIOS Y LICITACIONES  
 15          QUE SE CONVOQUEN PARA PROVISION DE EQUIPOS  
 16          ELECTRONICOS E INSTALACIONES DE SISTEMAS DE  
 17          COMPUTACION".- TERCERO.-SE REFORMAN EN TODOS LOS  
 18          ARTICULOS DE LOS ESTATUTOS EN LOS CUALES CONSTE LA  
 19          PALABRA "GERENTE" Y EN SU LUGAR DIRA: " GERENTE  
 20          GENERAL".- CUARTA.- SE REFORMA EL ARTICULO SEXTO  
 21          POR EL SIGUIENTE: "ARTICULO SEXTO.- LA  
 22          REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA LA EJERCERAN EL  
 23          GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE, CONJUNTA O  
 24          SEPARADAMENTE".- QUINTA.- REFORMA DEL ARTICULO  
 25          DECIMO CUARTO POR EL SIGUIENTE: "ARTICULO DECIMO  
 26          CUARTO.- EL PRESIDENTE SEBA ELEGIDO POR LA JUNTA  
 27          GENERAL DE SOCIOS, DEBERA SER SOCIO DE LA COMPANIA,  
 28          DURARA CINCO ANOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

000000007

1 PUDIENDO SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDO.- EN CASO DE  
2 AUSENCIA, ENFERMEDAD, O IMPEDIMENTO DE CUALQUIER  
3 CLASE, SERA SUBROGADO POR EL SOCIO QUE DESIGNE  
4 LA JUNTA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL J)  
5 DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LOS ESTATUTOS".-  
6 SEXTA.- REFORMA DEL LITERAL A) DEL ARTICULO DECIMO  
7 QUINTO POR EL SIGUIENTE: ARTICULO DECIMO QUINTO.-  
8 SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE; "A) REPRESENTAR  
9 LEGALMENTE A LA COMPANIA, CONJUNTA O SEPARADAMENTE  
10 CON EL GERENTE GENERAL EN TODOS LOS NEGOCIOS, ACTOS O  
11 CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y POR LOS  
12 ESTATUTOS".- SEPTIMA.- REFORMA DEL ARTICULO DECIMO  
13 SEXTO, AL CUAL SE ANADIRA EL SIGUIENTE INCISO "EN  
14 CASO DE AUSENCIA, ENFERMEDAD, O IMPEDIMENTO DE  
15 CUALQUIER CLASE EL GERENTE GENERAL SERA SUBROGADO POR  
16 EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA".- CUARTA.- LA  
17 JUNTA RATIFICO LA ADMISION COMO NUEVOS SOCIOS DE LA  
18 COMPANIA DE LOS SENORES JUAN ACOSTA ANDRADE Y DOCTOR  
19 GONZALO ESTUPINAN OREJUELA.- QUINTA.- APROBO  
20 ASIMISMO, POR UNANIMIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE UNA  
21 SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- S E X T A.-  
22 RESOLVIO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL A  
23 LA SUMA DE OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00)  
24 DIVIDIDO EN OCHO MIL (8.000) PARTICIPACIONES DE UN  
25 MIL SUCRES CADA UNA, EL MISMO QUE  
26 LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS QUE SE CELEBRO  
27 EL DIEZ Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
28 RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL DOS MILLONES DE

SUCRES (S/. 2'000.000,00) Y CON LA ADMISION DE LOS

NUEVOS SOCIOS Y RENUNCIA DEL DERECHO PREFERENTE, EL CAPITAL SOCIAL DEBIO QUEDAR CONFORMADO A ESA FECHA DE LA SIGUIENTE MANERA:-- -- -- -- --

	NACIONALI.	SUSCRITO:	PAGADO:
JOSE FERRAND JARAMILLO	ECUATOR.	490.000,00	490.000,00
FABIOLA YEPEZ FERRAND	ECUATOR.	490.000,00	490.000,00
PETRONIO YEPEZ FERRAND	ECUATOR.	490.000,00	490.000,00
JUAN ACOSTA ANDRADE	ECUATOR.	490.000,00	490.000,00
GONZALO ESTUPINAN O.	ECUATOR.	40.000,00	40.000,00
		2'000.000,00	2'000.000,00

LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, RECONOCIENDO EL DERECHO DE TODOS LOS SOCIOS, APRUEBA OTRO AUMENTO DE CAPITAL A OCHO MILLONES DE SUCRES, AUTORIZANDO EL PAGO DE LA DIFERENCIA DE SEIS MILLONES POR COMPENSACION DE CREDITOS DE LA CUENTA "DIVIDENDOS POR PAGAR A SOCIOS".- EN ESTA FORMA EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPANIA QUEDA INTEGRADA ASI: -----

	SUSCRITO PA-	PAGADO POR	TOTAL
	DO EN EFEC.	COMPENSA	DE CREDITOS
JOSE FERRAND	490.000	1'470.000	1'960.000
FABIOLA YEPEZ	490.000	1'470.000	1'960.000
PETRONIO YEPEZ	490.000	1'470.000	1'960.000
JUAN ACOSTA	490.000	1'470.000	1'960.000
GONZALO ESTUPINAN	40.000	120.000	160.000

**DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

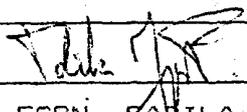
0000000008

T O T A L :                      2'000.000    6'000.000    8'000.000

1	EN CONSECUENCIA, SE REFORMA EL CAPITULO SEGUNDO DE		
2	LOS ESTATUTOS QUE DIRA "CAPITULO SEGUNDO DEL		
3	CAPITAL.- ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL DE TELECHECK		
4	SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO, COMPANIA		
5	LIMITADA, ES DE OCHO MILLONES DE SUCRES (S/.		
6	8'000.000,00), SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD,		
7	DIVIDIDO EN OCHO MIL PARTICIPACIONES NO NEGOCIABLES		
8	E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.-		
9	SEPTIMA.- DECLARACION.- QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE		
10	ESCRITURA PUBLICA, ECONOMISTA FABIOLA YEPEZ FERRAND		
11	EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA		
12	DECLARA BAJO JURAMENTO QUE EL CAPITAL ES DE OCHO		
13	MILLONES DE SUCRES (S/ 8'000.000,00) DIVIDIDO EN		
14	OCHO MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA,		
15	ESTA CORRECTAMENTE INTEGRADO, PAGADO Y SE ENCUENTRA		
16	REGISTRADO EN LOS LIBROS DE LA COMPANIA, Y DE MANERA		
17	ESPECIAL EN EL DE "PARTICIPACIONES Y SOCIOS", EN LA		
18	FORMA EN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION.-----		
19			
20	CO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES S/.
21			1000 VALOR
22		CADA UNA	TOTAL
23	JOSE FERRAND	ECUATORIANA	1'960.000
24	FABIOLA YEPEZ	ECUATORIANA	1'960.000
25	PETRONIO YEPEZ	ECUATORIANA	1'960.000
26	JUAN ACOSTA	ECUATORIANA	1'960.000
27	GONZALO ESTUPINAN	ECUATORIANA	160.000
28			

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS  
 CLAUSULAS DE ESTILO.- FIRMADO) DOCTOR ALFREDO  
 SANCHEZ BALDA.- MATRICULA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA  
 Y OCHO.- COLEGIO ABOGADOS .- HASTA AQUI  
 LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON  
 TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE LA  
 PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS  
 LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE A LA  
 COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, AQUELLA SE RATIFICA  
 Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL,  
 DOY FE.- ENMENDADO.- 160.000.- - VALE -



ECON. FABILA YEPEZ FERRAND  
 C.C. 170239039-9  
 C.V. 29052

FIRMADO).- DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA  
 HOLGUIN.- NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO  
 DE ESTE CANTON.- "SE ENCUENTRA IMPRESO UN  
 SELLO.-

0000000009

Quito, 24 de octubre de 1985

Señorita Economista  
FABIDLA YEPEZ FERRAND  
Presente.

De mis consideraciones:

Como es de su conocimiento, se ha constituido la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SERECUACOM" - SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA LTDA, en virtud del contrato celebrado por escritura pública otorgada el 14 de agosto de 1985, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, doctor Jorge W. Lara Y., en el mismo que y en la Cláusula Segunda, numeral quinto, que trata de las "DECLARACIONES", fue usted designada GERENTE de la Compañía, para que de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la misma, ejerza las funciones inherentes a este cargo y la representación legal juntamente con el Presidente, por el lapso de cinco años.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Petronio Yépez Ferrand

Presidente

*Petronio Yépez*

Me ratifico en la aceptación del cargo de Gerente de la compañía antes mencionada, constante del contrato social celebrado mediante escritura pública otorgada el 14 de Agosto de 1985, en la Notaría Séptima del Cantón Quito.

Quito, 24 de Octubre de 1985

*Fabiola Yépez Ferrand*  
Fabiola Yépez Ferrand

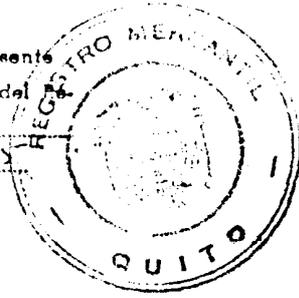
Fecha de Inscripción : 24 de Octubre de 1985

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4683 del 16 registro de Nombres Tomo 116 Quito, a 30 de Octubre de 1985

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

*[Handwritten signature]*



*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

0000000010

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SERECUACOM-SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 1990.

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa, siendo las doce horas, en el local de la compañía ubicado en la avenida 12 de Octubre y Veintimilla, se reúnen; la economista Fabiola Yépez Ferrand, por sus propios derechos; el ingeniero Petronio Yépez Ferrand, por sus propios derechos; y, el señor José Ferrand Jaramillo, debidamente representado por la señora Eloísa Ferrand de Yépez, conforme consta de la carta-poder que se agrega a la presente acta, todos accionistas de la compañía y que representan la totalidad de su capital.

Los presentes eligen a la señora Eloísa Ferrand de Yépez para que presida la junta y actúa como secretaria la economista Fabiola Yépez F.

Por unanimidad deciden constituirse en junta general universal de accionistas al amparo de la disposición contenida en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

También por unanimidad aprueban el siguiente orden del día:

1. Transformación de la compañía en sociedad anónima;
2. Aceptación como nuevos socios a los señores Juan Acosta Andrade y doctor Gonzalo Estupiñán Orejuela;
3. Aumento de capital a la suma de S/. 2'000.000,00: forma, suscripción y pago. Renuncia al derecho preferente;
4. Aprobación del estatuto social que regirá la marcha de la nueva sociedad anónima;
5. Facultad a la gerente de la compañía para que suscriba la escritura de transformación.

A continuación, los presentes proceden a tomar las siguientes decisiones:

1. TRANSFORMACION DE LA COMPANIA EN SOCIEDAD ANONIMA:

Por unanimidad deciden TRANSFORMAR a la compañía en SOCIEDAD ANONIMA y que adopte la denominación de "SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO TELECHECK S.A."

2. ACEPTACION COMO NUEVOS SOCIOS A LOS SEÑORES JUAN ACOSTA ANDRADE Y GONZALO ESTUPIÑAN OREJUELA:

La presidencia indica que para la transformación de la compañía en sociedad anónima se necesita cinco socios por lo que pone a consideración de los presentes la solicitud que en tal sentido hicieron los señores Juan Acosta Andrade y doctor Gonzalo Estupiñán Orejuela. Por unanimidad la totalidad del capital de la compañía acepta como nuevos socios a los señores antes citados.

3. AUMENTO DE CAPITAL A S/. 2'000.000,00: FORMA, SUSCRIPCION Y PAGO.  
RENUNCIA AL DERECHO PREFERENTE:

Los socios por unanimidad deciden aumentar el capital social de la compañía a la suma de S/.. 2'000.000,00, el mismo que lo pagan totalmente y en efectivo. Los socios por unanimidad renuncian al derecho preferente que les corresponde en el aumento de capital aprobado, en favor de los dos nuevos socios que han sido aceptados en tal calidad; debiendo indicarse lo siguiente:

Cuando el capital social era de S/. 450.000,00 y era tres el número de los socios, éste se encontraba dividido de la siguiente manera:

	SUSCRITO:	PAGADO:
José Ferrand Jaramillo	150.000,00	150.000,00
Fabiola Yépez Ferrand	150.000,00	150.000,00
Petronio Yépez Ferrand	150.000,00	150.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>450.000,00</b>	<b>450.000,00</b>

Con el aumento de capital a S/. 2'000.000,00, cinco el número de socios y la cesión y renuncia del derecho preferente, el capital social estará conformado de la siguiente manera:

	SUSCRITO:	PAGADO:
José Ferrand Jaramillo	490.000,00	490.000,00
Fabiola Yépez Ferrand	490.000,00	490.000,00
Petronio Yépez Ferrand	490.000,00	490.000,00
Juan Acosta Andrade	490.000,00	490.000,00
Gonzalo Estupiñán Orejuela	40.000,00	40.000,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2'000.000,00</b>	<b>2'000.000,00</b>

Como se desprende del cuadro anterior, la totalidad del capital se halla suscrito y pagado en efectivo.

4. APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL QUE REGIRA LA MARCHA DE LA NUEVA SOCIEDAD ANONIMA:

La presidencia manifiesta que se hace necesario ratificar la aprobación integral del nuevo estatuto que regirá la marcha de la sociedad anónima que se hiciera en 1987. Los presentes por unanimidad ratifican el texto integral del estatuto social que regirá la marcha de la compañía que fue aprobado en la junta general universal de 12 de enero de 1987.

5. FACULTAD A LA GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE TRANSFORMACION:

Deciden por unanimidad facultar a la señorita economista Fabiola Yépez Ferrand, para que en su calidad de gerente de la compañía, suscriba la escritura de transformación de la compañía, señalando que el capital de ésta será el de dos millones de sucres y para que realice todos los trámites y solicite y obtenga la aprobación legal hasta finiquitar la constitución de la nueva compañía anónima con la denominación de "SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO TELECHECK S.A."

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SERECUACOM-SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 1990.-

Página 2.-

No habiendo otro punto que tratar, se da un receso para la redacción de la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas presentes.

*Eloísa Ferrand de Yépez*

Eloísa Ferrand de Yépez  
(En representación del  
señor José Ferrand Jaramillo)  
PRESIDENTA

*Ing. Petronio Yépez Ferrand*

Ing. Petronio Yépez Ferrand

*Fabiola Yépez Ferrand*

Ec. Fabiola Yépez Ferrand  
SECRETARIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA.- Quito, 17 de enero de 1990.-

*Fabiola Yépez Ferrand*

Ec. Fabiola Yépez Ferrand  
SECRETARIA

*[Large handwritten signature]*

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE SERECUACOM-SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1993.

En la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las doce horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Veintimilla, se reúnen: la economista Fabiola Yépez Ferrand, Petronio Yépez Ferrand; y, el señor José Ferrand Jaramillo, debidamente representado por la señora Eloísa Ferrand de Yépez, conforme consta de la carta-poder que se agrega a la presente acta, todos los socios por sus propios derechos.

Los presentes eligen a la señora Eloísa Ferrand de Yépez para que presida la Junta y actúa como secretaria la economista Fabiola Yépez Ferrand.

Estando representado la totalidad del capital por unanimidad, los socios deciden constituirse en Junta General Universal de Socios al amparo de la disposición contenida en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

La Economista Fabiola Yépez manifiesta que la Compañía debe tratar de normalizar su funcionamiento y que con este propósito, una vez que ha pedido un informe legal, el mismo que se agregará al expediente de esta reunión, propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1.- Que esta Junta deje sin efecto la Escritura Pública de transformación de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. en Compañía Anónima, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 9 de mayo de 1990, y que, aprobada esta Resolución se instrumente por Escritura Pública y se anote marginalmente, conforme lo dispone el artículo 1751 del Código Civil.
- 2.- Que esta Junta deje sin efecto la Resolución de la Junta General Universal de Socios, celebrada el 17 de enero de 1990 sobre la transformación de la Compañía en Sociedad Anónima y siga manteniendo la estructura actual de Compañía de Responsabilidad Limitada, incorporando las siguientes reformas a los estatutos: Sustituir el artículo primero de los estatutos con el siguiente que dirá: "TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPANIA LIMITADA", una Compañía de Responsabilidad Limitada, organizada de acuerdo con las leyes ecuatorianas y los presentes estatutos, cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de información computarizada, pudiendo también dedicarse a la compra y venta de equipos electrónicos en general, a la representación y mantenimiento de los mismos, a la instalación de Almacenes y Talleres, así como, a realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley para cumplir con dicho objeto. Podrá también ejercer representaciones, mandatos y comisiones, así como, intervenir en concursos de ofertas, de precios y

licitaciones que se convoquen para la provisión de equipos electrónicos e instalaciones de sistemas de computación.

Se reforman en todos los artículos de los estatutos en los cuales conste la palabra "Gerente" y en su lugar dirá: "Gerente General".

Se reforma el artículo SEXTO Por el siguiente: "ARTICULO SEXTO.- La representación legal de la Compañía la ejercerán el Gerente General o el Presidente, conjunta o separadamente."

Reforma del artículo DECIMO CUARTO por el siguiente: "ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente será elegido por la Junta Genral de Socios, deberá ser socio de la Compañía, durará cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. En caso de ausencia, enfermedad, o impedimento de cualquier clase, será subrogado por el socio que designe la Junta General, de conformidad con el literal j) del artículo 18 de los Estatutos".

Reforma del literal A) del Artículo DECIMO QUINTO por el siguiente;ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones del Presidente: "a) Representar legalmente a la Compañía, conjunta o separadamente con el Gerente General en todos los negocios, actos o contratos permitidos por la Ley y por los estatutos".

Reforma del Artículo 16, al cual se anadirá el siguiente inciso "En caso de ausencia, enfermedad, o impedimento de cualquier clase el Gerente General será subrogado por el presidente de la Compañía".

- 3.- Ratificación de la admisión como nuevos socios a los señores Juan Acosta Andrade y doctor Gonzalo Estupinán Orejuela.
- 4.- Establecimiento de la sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil.
- 5.- Aumento de Capital de la Compañía a la suma de S/.8'000.000,00: forma, suscripción y pago. Renuncia al derecho preferente, se propone, en consecuencia la reforma al artículo cuarto de los estatutos que dirá: "El Capital de TELECHECK, SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPAÑIA LIMITADA., es de S/.8'000.000,00, suscrito y pagado en su totalidad, dividido en 8.000 participaciones no negociables e indivisibles de S/.1.000,00 cada una de ellas.
- 6.- Cambio de razón social de la compañía que en adelante se denominará "TELECHECK, SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA." de acuerdo a la autorización de la Superintendencia de Compañías.
- 7.- Facultar a la Gerente, economista Fabiola Yépez Ferrand, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y reforma de los Estatutos sociales, de acuerdo a lo que se resuelva en esta Junta General Universal de Socios.
- 8.- Elección de Gerente y Presidente para un nuevo período.

La Junta acepta por unanimidad tratar estos puntos del orden del día, para lo cual el presidente los pone en consideración:

- 1.- La Junta por unanimidad aprueba dejar sin efecto la Escritura Pública de transformación de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. en Compañía Anónima, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el 9 de mayo de 1990, y que, aprobada esta Resolución se instrumente por Escritura Pública y se anote marginalmente, conforme lo dispone el artículo 1751 del Código Civil.
- 2.- La Junta por unanimidad aprueba dejar sin efecto la Resolución de la Junta Universal de Socios de 17 de enero de 1990 y resuelve que se siga manteniendo la estructura actual de la Compañía de Responsabilidad Limitada, aprobando asimismo, las reformas estatutarias, tal como han sido presentadas.
- 3.- La Junta por unanimidad aprueba el establecimiento de la sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- La Junta autoriza por unanimidad a la Gerente, Economista Fabiola Yépez para que realice los trámites ante la Superintendencia de Compañías para el establecimiento de la sucursal en Guayaquil y que suscriba la correspondiente escritura.
- 5.- Los socios por unanimidad, aprueban la reforma al artículo cuarto del estatuto, y por consiguiente, deciden aumentar el capital social a S/.8'000.000,00, dividido en 8.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, el mismo que lo pagan en la forma que se determina a continuación. Los socios por unanimidad, renuncian al derecho preferente que les corresponde en aumento de capital aprobado en la magnitud y proporción a favor de los dos nuevos socios que han sido admitidos, debiendo indicarse lo siguiente:

El capital inicial pagado de la Compañía de S/.450.000,00 suscrito y pagado por los tres socios, se encuentra dividido de la siguiente manera:

	SUSCRITO:	PAGADO:
José Ferrand Jaramillo	150.000,00	150.000,00
Fabiola Yépez Ferrand	150.000,00	150.000,00
Petronio Yépez Ferrand	150.000,00	150.000,00
<b>T O T A L:</b>	<b>450.000,00</b>	<b>450.000,00</b>

La Junta General Universal de Socios de 17 de enero de 1990 resolvió aumentar el capital a S/.2'000.000,00 y con la admisión de los nuevos socios y renuncia del derecho preferente, el capital social debió quedar conformado de la siguiente manera:

	SUSCRITO:	PAGADO:
José Ferrand Jaramillo	490.000,00	490.000,00
Fabiola Yépez Ferrand	490.000,00	490.000,00
Petronio Yépez Ferrand	490.000,00	490.000,00
Juan Acosta Andrade	490.000,00	490.000,00
Gonzalo Estupinán Orejuela	40.000,00	40.000,00
	<b>2'000.000,00</b>	<b>2'000.000,00</b>

Esta Junta General aprueba el aumento de capital autorizando el pago de la diferencia de seis millones por compensación de créditos de la cuenta "Dividendos por pagar a socios". En esta forma el capital suscrito y pagado de la Compañía quedaría así:

	SUSCRITO PAGADO EN EFECTIVO	PAGADO POR COMPENSACION DE CREDITO	TOTAL
José Ferrand	490.000,00	1'470.000,00	1'960.000,00
Fabiola Yépez	490.000,00	1'470.000,00	1'960.000,00
Petronio Yépez	490.000,00	1'470.000,00	1'960.000,00
Juan Acosta	490.000,00	1'470.000,00	1'960.000,00
Gonzalo Estupinán	40.000,00	120.000,00	160.000,00
<b>T O T A L:</b>	<b>2'000.000,00</b>	<b>6'000.000,00</b>	<b>8'000.000,00</b>

- 6.- La Junta aprueba por unanimidad el cambio de razón social de la Compañía que en adelante se denominará "TELECHECK, SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.", disponiendo que en todas las normas estatutarias y documentos se incorpore esta nueva razón social que fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, mediante oficio No.3206, de 10 de diciembre de 1986.
- 7.- La Junta, por unanimidad faculta a la Gerente, economista Fabiola Yépez, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y obtenga la autorización legal correspondiente de parte de la Superintendencia de Compañías.
- 8.- Elección de Presidente y Gerente General: La Junta por unanimidad resuelve reelegir al Ingeniero Petronio Yépez Ferrand como presidente y a la Economista Fabiola Yépez Ferrand como Gerente General por un nuevo período de cinco años conforme a los estatutos sociales.

Dispone que la Presidencia de la Junta comunique estas designaciones para los fines legales pertinentes.

Habiendo agotado el orden del día y aprobado todos los puntos por unanimidad, se da un receso para la redacción del acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos los socios de la Compañía, siendo las catorce horas treinta minutos.

*Eloisa Ferrand de Yépez*  
POR José Ferrand Jaramillo

*Fabiola Yépez F.*  
Econ. Fabiola Yépez F.

*Eloisa Ferrand de Yépez*  
Eloisa Ferrand de Yépez  
PRESIDENTA

*Petronio Yépez Ferrand*  
Petronio Yépez Ferrand

*Fabiola Yépez F.*  
Econ. Fabiola Yépez F.  
SECRETARIA

1606

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR: ECON FABIOLA YEPES

No. Trámite 01366

Ciudad: QUITO

FECHA: 25/02/94

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION -PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS- LE INFORMO  
QUE SU CONSULTA PARA CONSTITUCION (O REFORMA DE ESTATUTOS), HA TENIDO EL SIGUIENTE  
RESULTADO:

1. TELECHECK SERVICIOS ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.

ACEPTADA: BATIFICADA

NEGADA. RAZON:

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

MAR 1994

*Victor Cevallos*  
DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ

SECRETARIO GENERAL.

ESTA DENOMINACION  
RESERVA  
POR 50 ANOS

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 2235

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de mayo de 1994 se ha otorgado ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, la escritura pública de cambio de nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.;

QUE la señorita Fabiola Yépez en su calidad de Gerente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Alfredo Sánchez, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1654 de julio 20 de 1994, se ha publicado en el diario LA HORA de Quito, ediciones correspondientes a los días 25, 26 y 27 de julio de 1994 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la señora Secretaria General encargada de esta Superintendencia el 25 de agosto de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJCV.94.1935 de septiembre 5 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.; b) la apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil; c) el aumento de capital por SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000) con lo que asciende a OCHO MILLONES DE SUCRES (S/. 8'000.000) dividido en 8.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; y, d) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito y Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 2 -

TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO  
COMPUTARIZADO CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Vicesimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito y Guayaquil: a) inscriban la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archiven una copia de dicha escritura y devuelvan las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan; y, b) cumplan con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el notario séptimo del cantón Quito el 14 de agosto de 1985, que ha procedido a cambiar su nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el notario séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 14 de agosto de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., abrir una sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Quito,

6 SEP 1994

Pablo Ortiz García



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 267 del Registro Mercantil tomo 12554 dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 6 de Septiembre de 1994

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

te; en consecuencia, la ejecutora señora MELANIA ROMERO MONCAYO, en el término de tres días y bajo prevenciones de ley, cumplica con la obligación demandada, esto es, pague, capital, intereses y costas o proponga excepciones en igual término. Conforme lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y una vez que el actor con juramento ha declarado la imposibilidad de determinar el domicilio o residencia de la demandada, citemos por la prensa, mediante publicaciones en tres días distintos en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito. Agréguese los documentos presentados, y tómese nota del casillero judicial designado. Notifíquese. f) Dr. Ramiro Suárez Almeida, juez Quinto de lo Civil de Pichincha, Cenfico. Lcdo. Rodrigo Aulestia Egas, Secretario.

Particular que fevo a su conocimiento previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones en la ciudad de Quito. Lcdo. RODRIGO AULESTIA EGAS. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Iaz285

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL.** A NORMA MORAN PULLEY Y NORMA PULLEY VDA. DE MORAN. DE LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO PROPUESTA POR EL DR. GERMAN GUILLERMO GARCIA CHAVEZ. ACTOR: DR. HERNAN GUILLERMO GARCIA CHAVEZ. DEMANDADOS: NORMA MORAN PULLEY Y NORMA PULLEY VDA. DE MORAN. JUICIO: EJECUTIVO No. 1838-93 C.M. TRAMITE: EJECUTIVO. CANTIA: \$ 27.806.000,00 SUCRES. FECHA DE INICIACION: 8 DE DICIEMBRE DE 1993. PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL. Quito, a 8 de diciembre de 1994. Las 15:00. Vistos. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. El título como la obligación prescriba mérito Ejecutivo. En consecuencia, las demandadas señoras NORMA MORAN PULLEY Y NORMA PULLEY VDA. DE MORAN, en el término de tres días de ser citadas legalmente, paguen la obligación requerida o propongan excepciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a las demandadas por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. Previamente desandose copia y recibo enautos desglócese los documentos conforme se solicita. NOTIFIQUESE f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan. Lcdo. ANDRÉS ROMERO ALBAN. SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

hay un sello Iaz285

**EXTRACTO JUDICIAL JUICIO: EJECUTIVO ACTOR: DR. JOSE ANDRAE AGUIRRE DEMANDADO: ANGEL RODRIGO LEON FERNANDEZ PIEDAD ANGELICA FERNANDEZ BUELE CUANTIA: VEINTE Y CINCO MILLONES FUNDAMENTO LEGAL: arts. 423 y 425 C.P.C. PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 4 de Julio de 1994. Las 09:00. Vistos.** En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. Cúmbian con la obligación o propongan excepciones en el término de tres días los demandados ANGEL RODRIGO LEON FERNANDEZ Y PIEDAD FERNANDEZ BUELE, en calidad de deudor principal y garante respectivamente. Se dispone el embargo del bien al que se refiere el certificado de gravámenes conferido por el Señor Registrador de la Propiedad, conforme así lo dispone el art. 433 del Código de Procedimiento Civil, al efecto se comunicó con los funcionarios judiciales correspondientes. Inscribáse la misma en el Registro de la Propiedad de esta Cantón, para

lo cual Notifíquese al funcionamiento correspondiente. Cítese al demandado conforme el art. 86 del código de Procedimiento Civil. Desandose copias debidamente certificadas desglócese y entregúese los documentos adjuntos cuyo desglócese se solicita. Agréguese la documentación adj. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo, Juez. Particular que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de ley. Lcdo. Juan Germán Salvador V. Secretario hay un sello Iaz376

**ORDINARIOS**

**R DEL E. CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR SEGUNDO LUIS BENALCAZAR BALSECA, CON EL JUICIO ORDINARIO PROPUESTO POR JULIO ALBERTO SALCEDO BETANCOURT. ACTOR: JULIO ALBERTO SALCEDO BETANCOURT**

DEMANDADOS: JUDITH VALLEJO VDA. DE BENALCAZAR, ELISA BENALCAZAR VALLEJO, SEGUNDO LUIS BENALCAZAR VALLEJO, AMERICA BENALCAZAR VALLEJO. TRAMITE: ORDINARIO. ARTS: 2416, 2422, 2431, 2434 Y 2435 C. CIVIL. CUANTIA: INDETERMINADA LINDEROS: Norte.- Calle Urumbamba en 87 metros; Sur.- calle Pública 140 metros; Oriente.- Calle Pública 148 metros Occidente.- Propiedad de Amaite Osono 67 metros con 50 centímetros. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CIVIL. Quito, febrero 17 de 1986.- Las diez horas.- La demanda que antecede el clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia citemos a los demandados Elsa, Segundo Luis, America, Benalcazar Vallejo por el término de quince días, y a quienes se les citará de conformidad con el Art. 87 del C. de P. Civil y a Judith Vallejo vda. de Benalcazar mediante Comparendo al señor Teniente Político del Cuartel a quien se le corre también traslado por quince días. Agréguese la documentación presentada. Téngase en cuenta el Casillero Judicial designado. Cítese al actor y al actor del IERAC. Cítese y Notifíquese. f) Dr. Tomás Ochoa Torres. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO CIVIL. Quito, abril 8

de 1986.- Las diez horas.- Para posteriores notificaciones a los demandados téngase en cuenta el Casillero No. 1556 del doctor Luis Romero y desígnese procurador común al señor Segundo Luis Benalcazar Vallejo. Atención a la petición que antecede inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad.- Notifíquese.- f) Dr. Tomás Ochoa Torres. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones. BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA hay un sello Iaz 352

**EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS SRS BALBINA, JOSEFINA, RAMON REINALDO Y MARTIN AYACA SANCHEZ, EN EL JUICIO ORDINARIO QUE SIGUE EL SR. JUAN FRANCISCO CONTENO AYALA. ACTOR: Juan Francisco Conteno Ayala DEMANDADOS: Srs. Herederos Presuntos y desconocidos de los Srs. Balbina, Josefina, Ramón Reinaldo y Martín Ayaca Sánchez.**

JUICIO: Ordinario No. 446-94-M.Y. PROVIDENCIAS: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 6 de mayo de 1994. Las 10:00. Vistos: Agréguese a los autos el escrito y documentos que anteceden. En principal, la demanda que antecede es completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita. En consecuencia citemos a los demandados y esta providencia a los demandados srs. Herán Castiñón y Nelson Rivadeneyra, a fin de que consten en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento de rebeldía. A los presuntos propietarios cuya individualidad desconocen y en mención al juramento que hace el actor en desconocer sus domicilios y de conformidad a lo previsto en el art. 86 del código de procedimiento civil cítese a los mismos por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. En la presente causa citemos con los señores Alcalde y Procurador Síndico Metropolitano y Jefe Regional del IERAC. Cítese a los demandados en el lugar que se indica en la demanda, para lo cual comisionase al señor Teniente Político de la Parroquia San Antonio de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos que se adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. NOTIFIQUESE. f) Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciban futuras notificaciones que le correspondan. Lcdo. ANDRÉS ROMERO ALBAN. Secretario del Juzgado Septimo de lo Civil de Pichincha. hay un sello Iaz360

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE SEREQUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. A TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de SEREQUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 20 de mayo de 1994 ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en la publicación de su extracto para efectos de la Ley de Compañías, mediante Resolución 1654 de julio 20 de 1994, dictada por el doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, se publicó por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 25, 26 y 27 de julio de 1994. La escritura pública referida ha sido aprobada mediante Resolución No. 94.1.1.1.2235.86 6 Sep. 1994 expedida por el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada la señora Fabiana Yépez, en su calidad de Gerente de la compañía SEREQUACOM SERVICIO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito.
- 3.- CAMBIO DE NOMBRE.- La compañía SEREQUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. cambia su nombre por el de TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA.
- 4.- APERTURA DE SUCURSAL.- La compañía establece una sucursal en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de \$ 6'000'000 con o cual queda elevado a la suma de \$ 8'000'000.
- 6.- INTEGRACION DEL AUMENTO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad por compensación de créditos.
- 7.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía la ejercerán el Gerente General o el Presidente, conjunta o separadamente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 6 Sep. 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA MUNDO CULTURAL VITERI DEL CASTILLO CIA. LTDA"

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA MUNDO CULTURAL VITERI DEL CASTILLO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de julio de 1994 ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito. El señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2242 de 7 de septiembre de 1994.
  - 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Jesús Viteri del Castillo, en su calidad de Gerente de DISTRIBUIDORA MUNDO CULTURAL VITERI DEL CASTILLO CIA. LTDA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
  - 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 2'000.000,00.
  - 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio \$ 650.000,00 y el saldo de \$ 650.000,00 será pagado en el plazo de un año.
- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de esta compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones de mil sucres cada una.

Quito, 7 de septiembre de 1994

Sr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL



LA HORA JUDICIAL

Y Briceno 517 972 761 TO

CIO ERA COURT

134 y Capitolo 2 29 979 0

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE  
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

EL NOTARIO,

*Jaime*  
~~NOTARIA VIGESIMO OCTAVA~~  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECHABER

ZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA  
ESCRITURA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LO CONSTANTE EN LA  
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.-

QUITO.- 27 DE MAYO DE 1.994.

*Jaime*  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO

~~NOTARIA VIGESIMO OCTAVA~~  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECHABER

*JA*

0000000016

ION: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA  
ESCRITURA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA APROBACION DE  
LA MISMA CONSTANTE EN LA RESOLUCION NO. 94.1.1.1-  
2235, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1994, QUE EMITE LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, ORDENADO EN SU  
ARTICULO TERCERO DE LA MENCIONADA RESOLUCION.- QUITO  
A 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994.-

EL NOTARIO,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil doscientos treinta y cinco del señor Intendente de compañías de Quito de 6 de septiembre de 1994, bajo el número 2967 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1371 del Registro Mercantil de 24 de octubre de 1985 a fs.2775vta. , tomo 116 .- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de cambio de nombre de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. a "TELECHEK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., apertura de sucursal en la ciudad de Guayaquil, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 20 de mayo de 1994, ante el notario vigésimo octavo del cantón Dr. Jaime Acosta Holguín.- Se fijó un extractos ignado con el número 1987.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto y Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anoto en el Repertorio bajo el número 31385.- Quito, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

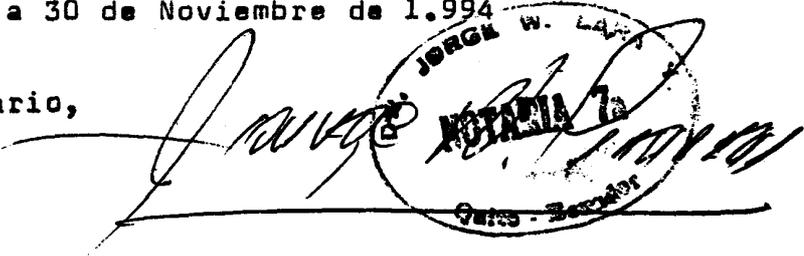
  
Dr. Gustavo García R. Andarés  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 94.1.1.1. 2235 de fecha seis de Septiembre del presente año, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, de fecha catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la aprobación del Cambio de Nombre, apertura de Sucursal en la ciudad de Guayaquil, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos constante del instrumento público cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 30 de Noviembre de 1.994

El Notario,



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp contains the text "JORGE W. LARA" at the top, "NOTARIA 7a" in the center, and "QUITO - Ecuador" at the bottom. The signature is written in a cursive style across the stamp.

torgó ante mí; y en fe de ello confiero esta Q U I N T A  
COPIA, sellada y firmada en Quito, a quince de Septiembre  
de mil novecientos noventa y cuatro.-

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO-OCTAVA  
J. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

En cumplimiento de lo ordenado en la  
Resolución Número 94-1-1-1-2235, dictada el 6 de Septiembre de 1.994,  
en Quito, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura  
Pública, la misma que contiene el Cambio de Denominación de SERECUACOM-  
SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPAÑIA LIMITADA, por la de TELECHECK  
SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPAÑIA LIMITADA, APERTURA DE SUCUR-  
SAL EN GUAYAQUIL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas -  
49.421 a 49.441, número 16.932 del Registro Mercantil y anotada bajo el  
número 35.206 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil no-  
vecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

S. OCTAVE  
es nota Holo  
P. H. H. H.

AB. HECTOR MIGUEL RECIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

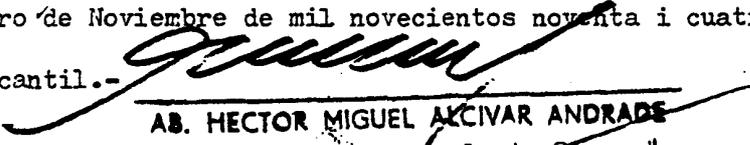
TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la 0000000018  
Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el -  
Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente  
de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de Agus-  
to de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa  
i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el  
Artículo 33 del Código de Comercio, y bajo el número 3.499, se ha fijado  
y se mantendrá fijo por el tiempo de Seis meses en la Sala de este Despa-  
cho, un Extracto de la citada Escritura Pública.- Guayaquil, cuatro de No-  
viembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afilia-  
ción a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía  
✓TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPAÑIA LIMITADA.- Guaya-  
quil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis-  
trador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/49.170.2

Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 94.1.1.1. 2235 de fecha seis de Septiembre del presente año, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, de fecha catorce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la aprobación del Cambio de Nombre, Apertura de Sucursal en la ciudad de Guayaquil, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos constante del instrumento Público, cuyo testimonio debidamente certificado antecede de.-

Quito, a 30 de Noviembre de 1.994

El Notario,

*[Handwritten Signature]*  
**NOTARIA 7c**  
Quito - Ecuador

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que...

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 14 foja (s) (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe  
12 NOV 1998  
Quito: a.

*[Stamp]*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 23

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de L. DR. GONZALO MERLO, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en CATORCE foja (s) (es), protocolizo LOS documento (s) que antecede. (n) 12 NOV 1998  
Quito, a.

*[Stamp]*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 23

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó

ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en -  
Quito, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

*[Stamp]*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 23

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA  
MATRIZ DE CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE SERECUACOM-SERVICIO ECUATORIANO  
COMPUTARIZADO COMPAÑIA LIMITADA, POR LA DE TELECHECK-  
SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO COMPAÑIA LIMITADA,  
OTORGADA ANTE MI, EL 20 DE MAYO DE 1.994, DE LO RESUELTO EN LA  
RESOLUCION No. 98.1.1.1. 002659, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1.998.

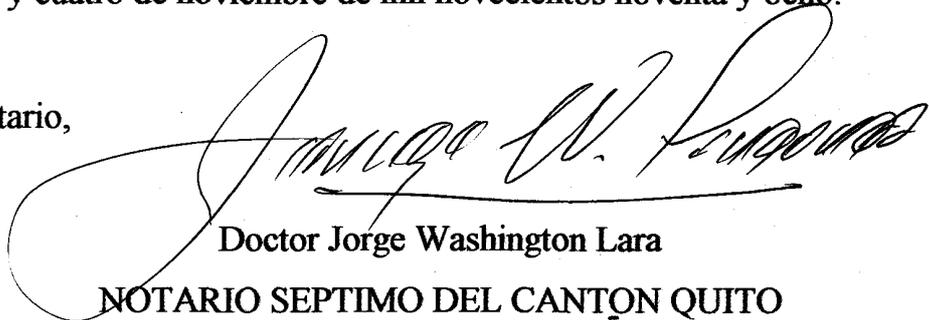
QUITO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

EL NOTARIO,

  
**NOTARIA VIGESIMA OCTAVA**  
Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

RAZON: En esta fecha, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "SERECUACOM- SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA." de fecha catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante mí; tomo nota de la escritura de Protocolización de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, por la de TELECHECK-SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA., efectuada según escritura de doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

El Notario,

  
Doctor Jorge Washington Lara  
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

mó nota al margen de las inscripciones números 1371 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2775 vta. Tomo 116; y, número 2.967 del Registro Mercantil de veinte y uno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 5625, Tomo 125 .- Lo Referente a la Modificatoria del literal c) del Artículo Primero de la Resolución No. 94.1.1.1.2235 de 6 de Septiembre de 1.994, el mismo que dirá:- " ARTICULO PRIMERO:- c) El aumento de capital por S/. 7'550.000,00 con lo que el capital social asciende a S/. 8'000.000 dividido en 8.000 participaciones de 1.000 cada una ", de la Compañía " TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA.LTDA.", antes denominada " SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA.LTDA.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Protocolización de 12 de Noviembre de 1998.- Otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SAGGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la resolución número 2659 del Señor Intendente de Compañías de Quito de fecha veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Quito, a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

  
Dr. RAÚL GAYBOR SEGURA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución Nº 98.1.1.1.002659, dictada el 27 de Octubre de 1.998, por el Intendente de Compañías de Quito, referente a la Modificación de la Resolución Nº 94.1.1.1.2235 de 06 de Septiembre de 1.994, que aprobó el CAMBIO DE NOMBRE de SERECUACOM SERVICIO ECUATORIANO COMPUTARIZADO CIA. LTDA. por el de TELECHECK SERVICIO ECUATORIANO -**

COMPUTARIZADO CIA. LTDA.; Apertura de Sucursal en la Ciudad de  
GUAYAQUIL; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a fojas  
49.419 y 49.422 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de  
las inscripciones respectivas.-Guayaquil, once de Diciembre de  
mil novecientos noventa y oché.-El Registrador Mercantil Suplen-  
te.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

